



Anexo 1 – Instrucciones para Presentar Propuesta

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MEJORA DEL
SISTEMA DE GENERACIÓN Y SISTEMA DE
DESLASTRE DE CARGA**

Código del Proceso TSR-ABA-01/17
Unidad Solicitante Estación de Compresión de Villa Montes
Gerencia Operaciones

Las propuestas deben ser entregadas estrictamente de acuerdo con las instrucciones contenidas en este documento. Si su empresa incumple con lo requerido, su propuesta podrá ser descalificada.

1. Confirmación de haber recibido toda la documentación relacionada a la presente licitación, a la siguiente dirección de email: ABA@ypfbtransierra.com.bo

Los documentos que componen este pliego son los siguientes:

- Anexo 1 – Instrucciones para Presentación de Propuestas
 - Apéndice 1.1 – Formulario de datos del proveedor
 - Apéndice 1.2 – Carta de Aceptación
 - Anexo 2 – Modelo de Contrato
 - Anexo 3 – Memorial Descriptivo
 - Apéndice 3.1 – Ingeniería de Detalle
 - Apéndice 3.2 – Hoja de Datos del Motor Guascor
 - Apéndice 3.3 – O6-p04, Procedimiento de codificación de documentos técnicos de YPFB Transierra S.A.
 - Anexo 4 – Directrices de SMS
 - Apéndice 4.1 – Instructivo Alta de Personal, Equipos y Maquinaria
 - Anexo 5 – Directrices de Seguros
 - Anexo 6 – Planilla de Precios
2. Informe a YPFB Transierra si su empresa no tiene la intención de presentar propuesta.
 3. En caso de estar interesados en presentar oferta, sírvanse enviar su propuesta en un solo paquete cerrado, conteniendo el sobre A y el sobre B, también cerrados y claramente identificados, antes o hasta la fecha y hora indicadas en el numeral 11 siguiente.
 4. La sola presentación de una Propuesta en atención a la presente Licitación, significará e implicará que el Proponente ha aceptado cumplir en su integridad con todos los términos, condiciones, disposiciones y especificaciones contenidas en este Pliego y específicamente ha otorgado su consentimiento expreso a cumplir estrictamente las previsiones contractuales establecidas en el mismo.
 5. Por tanto, la sola presentación de una Propuesta en atención a la presente Licitación implicará que el Proponente, al presentarse en respuesta a esta Licitación, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad con las especificaciones legales, administrativas y técnicas del presente proceso y que por tanto su Oferta cubre todas las prestaciones necesarias para el correcto, oportuno y completo cumplimiento de lo requerido mediante este Pliego.
 6. Las Propuestas elaboradas en atención a la presente Licitación deberán, para ser consideradas por YPFB Transierra, incluir todo el alcance previsto en el Pliego.

7. El paquete y los sobres A y B deberán tener el siguiente rótulo:

YPFB TRANSIERRA S.A.

Atn.: Sr. Enrique Gonzales

Asunto: YPFB TRANSIERRA TSR ABA 01/17

***PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MEJORA DEL SISTEMA DE GENERACIÓN Y
SISTEMA DE DESLASTRE DE CARGA***

Nombre del Proponente:

Código de Proveedor YPFB:

Adicionalmente los sobres A y B deberán estar marcados respectivamente con el siguiente rótulo:

“SOBRE A - Oferta Técnica y Documentos Legales”

“SOBRE B - Oferta Económica”

La propuesta deberá ser presentada de la siguiente manera:

SOBRE A: Este sobre no deberá contener precios, el mismo deberá incluir los siguientes documentos:

Documentos para la Oferta Técnica

- Información solicitada en el Memorial Descriptivo - Anexo 3 (excepto los precios de la propuesta).
- Propuesta Técnica en formato electrónico (CD)

A tiempo de la evaluación técnica, en caso de no contar con suficiente información para realizar la evaluación, se enviarán circulares solicitando aclaración y/o confirmación de la documentación recibida.

Documentos Administrativos

- a) Carta de aceptación debidamente llenada y firmada (Apéndice 1.2) (excluyente)
- b) Formulario de Datos del Proveedor debidamente llenado (según el Apéndice 1.1)
- c) Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta (excluyente), de acuerdo a lo solicitado en el numeral 13 siguiente.

La no presentación de cualquiera de estos documentos o la presentación de un documento distinto, es excluyente.

Sin embargo, será subsanable cualquier error contenido en la Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento.

Documentos Legales

Se deberá incluir los siguientes documentos legales:

- I. **En caso de ser sociedades o empresas unipersonales constituidas en Bolivia, o sucursales de empresas extranjeras registradas en Bolivia:**
 - a) Disco Compacto (CD) original de **Copia digital de toda la carpeta comercial** emitida por FUNDEMPRESA, con una fecha de emisión no mayor a 30 días, a contar de la fecha de presentación de propuestas.
 - b) Fotocopia simple del **Certificado de tradición comercial de toda la carpeta** emitido por FUNDEMPRESA, con fecha de emisión no mayor a 90 días, a contar de la fecha de presentación de propuestas.
 - c) Fotocopia a color de la cédula de identidad del Apoderado Legal que presenta la propuesta o bien del documento de identificación equivalente (en caso de extranjeros).
 - d) Certificado de Número de Identificación Tributaria con constancia de vigencia o certificación electrónica actualizada en fotocopia simple, con un máximo de antigüedad de un mes a la fecha de presentación de la Propuesta.
 - e) Copia Certificado ROE del Ministerio del Trabajo.
 - f) Certificado de Empleador de la Caja de Salud
 - g) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Solvencia Fiscal), emitido por la Contraloría General del Estado, con un máximo de antigüedad de un mes a la fecha de presentación de la Propuesta. En caso de que el mencionado certificado registre procesos pendientes, el proponente se encuentra obligado a presentar una carta (identificando a la entidad ante la cual se procesa, el número correlativo de identificación, el monto y la situación en la que se encuentra) en la que explique el estado de los procesos referidos y adjunte los descargos necesarios.

Se hace notar que será causal de descalificación el hecho de que el proponente, por efectos de los mencionados procesos con alguna entidad estatal, tenga deudas y que no se pruebe que las mismas están siendo debidamente pagadas (al efecto deberá demostrarse la existencia de un plan de pagos o la realización del pago respectivo). Asimismo, el hecho de haber incumplido contratos con alguna entidad estatal.

- II. **En caso de ser sociedades constituidas en el extranjero sin sucursal registrada en Bolivia:**
 - a) Fotocopia a color del pasaporte del apoderado legal que presenta la propuesta
 - b) Fotocopia simple del certificado de la entidad pública competente en el país de origen que acredite la existencia legal y vigencia de la Sociedad (*Good Standing*), o documento equivalente.
 - c) Fotocopia simple del documento de constitución de sociedad (estatutos, *articles of incorporation*, *articles of association* o equivalentes de acuerdo al país de origen), con las enmiendas y modificaciones al/los mencionado(s) documento(s). En la documentación presentada deberá verificarse que el objeto social es la provisión del bien o prestación del servicio requerido.
 - d) Fotocopia simple del documento de mandato, sea: Poder, Carta Poder, certificación o documento equivalente que acredite que el apoderado legal del proponente tiene atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos. Estos documentos deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente en el país de origen.
 - e) Un resumen ejecutivo (que contenga la referencia de páginas Web o enlaces que permitan verificar los registros presentados y las normas aplicables) en el que describan cómo la sociedad y/o empresa está organizada y habilitada legalmente de acuerdo a las leyes de su país, refieran su composición accionaria o societaria, presenten una relación de las modificaciones realizadas a la sociedad y expliquen claramente las atribuciones de sus representantes legales por las cuales estos otorgan poder a quien presenta la propuesta y suscribirá el contrato ante una eventual adjudicación.

En caso de adjudicarse el proceso, los documentos señalados en los incisos b) a d) precedentes deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada, los cuales deberán estar debidamente legalizados por

ante el consulado boliviano en el país de su emisión y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

III. Asociaciones accidentales:

1. En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
2. La documentación conjunta a presentar, que debe ser firmada por el Apoderado Legal de la Asociación Accidental, es la siguiente:
 - a) Fotocopia a color de la cédula de identidad del representante del proponente o bien del documento de identificación equivalente (en caso de extranjeros).
 - b) Testimonio del Contrato de Asociación Accidental o Contrato de Asociación Accidental con reconocimiento de firmas y rúbricas, en original o fotocopia legalizada, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Apoderado Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma en territorio Boliviano. En este documento debe también constar la responsabilidad solidaria e indivisible de los proponentes asociados (sin beneficio de excusión y división y orden frente a YPFB Transierra).
 - c) Poder del Apoderado Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas y suscribir contratos.
3. Cada asociado que forme parte de la asociación accidental en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación, firmada por el Apoderado Legal de cada asociado y no por el Apoderado Legal de la Asociación Accidental:
 - a) Poder del Apoderado Legal, en fotocopia simple que fue utilizado para la suscripción del acuerdo de Asociación Accidental en el que se verifique la facultad para constituir asociaciones accidentales. Este poder deberá estar debidamente registrado en el Registro de Comercio de Bolivia (hoy administrado por FUNDEMPRESA).
 - b) Fotocopia a color de la cédula de identidad del Apoderado Legal a que se refiere el inciso a) precedente o bien del documento de identificación equivalente (en caso de extranjeros).
 - c) En caso de asociados nacionales todos los demás documentos exigidos en la sección I.
 - d) En caso de asociados extranjeros todos los demás documentos exigidos en la sección II

SOBRE B: Este sobre deberá contener únicamente los precios de su propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Propuesta económica de acuerdo al Anexo 6 (Planilla de Precios).
- Propuesta económica en formato electrónico (CD).
- Tanto la Propuesta Económica como el Sobre B que la contiene deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa proponente.

Los precios deberán estar expresados Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y deberán incluir todos los cargos aplicables: laborales, sociales, seguros, impuestos, intereses, tasas, comisiones, etc.

8. La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (90) días.
9. **Las hojas que contienen su propuesta deben ser foliadas.**
10. Los costes incurridos durante la preparación, borrador y entrega de la Oferta, sea cual sea la cantidad o causa de los mismos, serán por cuenta del Ofertante, y el Ofertante bajo ninguna circunstancia, con independencia de los resultados finales del Concurso de Oferta,

repercutirá el total ni parte de estos costes al Cliente, incluso en el caso de no ser seleccionado y/o adjudicado.

11. La fecha límite para la recepción de propuestas será hasta las 11:00 horas del día viernes 21 de abril de 2017, en la siguiente dirección:

Feria Exposición

Pabellón Guarayos

Stand: YPFB Transierra

Av. Roca y Coronado entre 3er. Anillo Externo y 4to. Anillo

12. Cualquier consulta deberá ser realizada al Sr. Enrique Gonzales, mediante nota escrita o al email ABA@ypfbtransierra.com.bo. Las aclaraciones dadas a cualquiera de los proponentes serán transmitidas a todos, por escrito. Las consultas deben ser realizadas hasta tres días hábiles antes del plazo de presentación de ofertas.

13. **Garantías:** El proponente deberá contemplar que se exigirán las siguientes Garantías a Primer Requerimiento:

- **Garantía de Seriedad de Propuesta**

El proponente deberá presentar en el sobre "A" de su propuesta técnica, una Garantía de Seriedad de Propuesta por un monto de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (**USD 10.000.-**). Esta boleta deberá tener una vigencia igual o mayor a la de la propuesta (90 días).

- **Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato:**

El proponente deberá contemplar que como requisito antes de firmar el contrato, la empresa adjudicada deberá presentar una Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, por el monto equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima de 30 días calendario posteriores a la fecha de suscripción del acta de cierre de contrato.

- **Garantía a Primer Requerimiento de Buena Ejecución de Obra o Buen Funcionamiento de Equipo:**

El proponente deberá presentar una Garantía a Primer Requerimiento de Buena Ejecución de Obra o Buen Funcionamiento de Equipo, por el monto equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del contrato y con una vigencia de 13 meses a partir de la recepción definitiva del servicio.

Cabe destacar que dichas Garantías a Primer Requerimiento deberán ser emitidas por bancos bolivianos.

14. El proponente deberá contemplar que en caso de ser adjudicado se exigirán los Seguros detallados en el Anexo 5.

15. El proponente deberá contemplar en su propuesta que en caso de ser adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles los documentos necesarios para la firma de contrato.
16. Los pagos serán realizados en un plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de YPFB Transierra. Así mismo, para empresas constituidas en Bolivia el pago deberá realizarse mediante abono en una cuenta de Bancos nacionales.
17. Los potenciales proponentes reconocen, que la información entregada en esta Licitación es estrictamente confidencial, por lo que no podrán hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto de la presente Invitación y no podrán divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, informes, diagramas, tablas, planos, comunicaciones desarrolladas a lo largo del proceso, opiniones, procesos, formas de operar en YPFB Transierra o cualquier otra información en general puesta en conocimiento de los potenciales proponentes, sea en copia dura o electrónica, medio magnético, correo electrónico u otros en relación al presente proceso.
18. Cualquier indicio de uso o revelación no autorizada de esta información será motivo suficiente para considerar la descalificación del Proponente o, en su caso, la cancelación de la Notificación de Adjudicación y/o Contrato, reservándose YPFB Transierra el derecho de demandar al infractor y a los que resultaren, sea por dolo o culpa, copartícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.
19. La sola presentación de la Propuesta implica la aceptación por parte del proponente del valor legal y probatorio de las siguientes formas de comunicación: correo, facsímile o correo electrónico.
20. Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:
 - a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
 - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
 - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
 - d) Que se encuentren asociados con consultores o Empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Artículo 28.
 - e) Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de Proveedores Corporativo.
 - f) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
 - g) Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - h) El personal que ejerce funciones en YPFB, así como en las Empresas.
 - i) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra, Orden de Servicio u Orden de Provisión y Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Empresa.

- j) Los Proveedores, Contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos Contratistas que hubieran incumplido la Orden de Compra, Orden de Servicio u Orden de Provisión y Servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

21. YPFB Transierra se reserva el derecho de:

- Rechazar sin aviso cualquier propuesta en la que cualquier información requerida no se encuentre conforme a lo solicitado o contenga datos presumiblemente erróneos o falsos.
- Devolver o rehusar cualquier propuesta que no haya sido recibida por nuestra empresa en tiempo y forma.
- Rechazar alguna o todas las ofertas luego de abiertas, a sola discreción de YPFB Transierra, de acuerdo a los resultados de la evaluación de las mismas.
- YPFB Transierra podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato e incluso después de la emisión de la Nota de Adjudicación. Al respecto, los proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para YPFB Transierra.

22. En ningún caso los proponentes podrán solicitar el resarcimiento de daño alguno emergente de estos cambios.

23. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego, TSR a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna podrá solicitar a cualquier proponente que rectifique o complete contenidos en su Oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Desde ya todo proponente acepta que la decisión de TSR sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los proponentes sin derecho a reclamo alguno.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable – generalmente por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico o cuestiones que no afecten al principio que las ofertas deben ajustarse al Pliego de Condiciones, TSR permitirá que, en un plazo breve, el Proponente proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Proponente para alterar la sustancia de su propuesta o mejorarla.

De manera enunciativa, más no limitativa, además de aquellas condiciones expresamente determinadas como excluyentes, se consideran errores no subsanables (excluyentes), siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de la Carta de Aceptación (Apéndice 1.2), firmada por el Representante Legal del proponente.
- b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) La falta de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.

24. YPFB TRANSIERRA se reserva el derecho de adjudicar a la Propuesta que considere más conveniente; por lo que la sola presentación de la propuesta implica que el proponente hace renuncia expresa a impugnar, objetar, cuestionar o apelar esta decisión por cualquier vía o procedimiento.